

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No.

002659

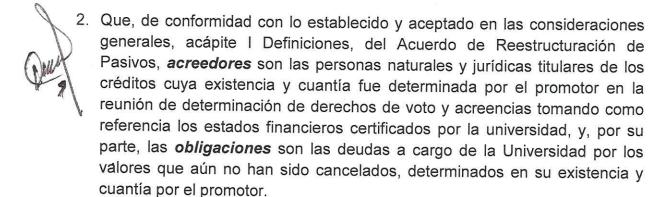
0 1 AGO. 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA ACREENCIA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SUS ACREEDORES EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999.

El rector de Universidad del Atlántico, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le concede la Ley 550 de 1999, el Acuerdo Superior 004 de 2007 y el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito entre los días 22 al 24 de agosto de 2006, entre el ente de Educación Superior y sus acreedores, y,

CONSIDERANDO

1. Que entre los días 22 a 24 de agosto de 2006, se firmó ACUERDO DE RESTRUCTURACION DE PASIVOS entre LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO y sus ACREEDORES en el marco de la Ley 550 de 1999, con la finalidad de asegurar la prestación del servicio, garantizar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales y, además, "establecer las reglas para el financiamiento de la totalidad de los pasivos a cargo de la universidad, de acuerdo con los flujos de pagos, tiempos, periodos de gracia, tasas de interés, garantías, periodicidad y forma de pago, lo anterior con fundamento en los flujos de caja que le sirvieron de soporte a la proyección del ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS de manera que una vez ejecutado el mismo, la entidad territorial recupere su equilibrio fiscal, financiero e institucional."



3. Que por disposición de lo establecido en el Acuerdo de Reestructuración, la Universidad se encuentra contractualmente obligada a la expedición de todos los actos administrativos que se requieran para cumplir con las obligaciones adquiridas, para lo cual, se cubrirán con el rubro de rentas reorientadas y demás rentas que así sean autorizadas por el Comité de Vigilancia, los pagos que correspondan.









002659 Página 2 de 4

- 4. Que el acuerdo, define las clases de acreedores y reglas generales para el pago de las obligaciones, al igual que el orden en que estas se cancelaran siempre que se encuentren reconocidas en el acuerdo de reestructuración de pasivos, y de igual forma establece en su artículo primero que "para proceder al pago de las obligaciones deberá verificarse por parte de la universidad la existencia, validez, exigibilidad, graduación y cuantía de las mismas, lo cual deberá comprobarse con la evidencia documental debidamente legalizada", es decir que cumpla el lleno de los requisitos de orden contractual, presupuestal, contable y fiscal.
- 5. Que de acuerdo con el escenario financiero, y lo discutido y aprobado en las reuniones realizadas por el Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, en concordancia con la cláusula 6 que señala que los términos para el pago de obligaciones con acreedores externos (grupo 4), se deban atender cuando los recursos disponibles lo permitan y siempre que se hayan efectuado las reservas para realizar los pagos que correspondan.
- 6. Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Departamento de Gestión Financiera ha certificado la existencia de recursos para atender las siguientes obligaciones:

	GROPO. 04					
#	Nombre o Razon Social	Documento de identificacion y/o Ni	Datos de la Obligacion	, N° CDP	FECHA ,	Vr a Pagar
1	ASMEL DE JESUS PEREA OLIVARES	72.158.453	EMBARGO JUDICIAL(ZAYDA FERNANDEZ VERA)	5471	22/07/2019	\$ 135.440
- 2	ANA LETICIA DE LA HOZ ACOSTA		EMBARGO JUDICIAL(ELECTRO AS)	5473	22/07/2019	
3	GUADALUPE RAQUEL VASQUEZ LOPEZ		EMBARGO JUDICIAL(ZAYDA FERNANDEZ VERA)		22/07/2019	200
- 4	NADYNE NOHEMY MIRANDA RIQUET		EMBARGO JUDICIAL(ZAYDA FERNANDEZ VERA)	5470	22/07/2019	1
5	LETICIA ELENA HUNDEK PICHON		EMBARGO JUDICIAL(ZAYDA FERNANDEZ VERA)		22/07/2019	-
6	CARLOS ENRIQUE GARRIDO ALVARADO /		EMBARGO JUDICIAL (MIGUEL ZULETA REVOLLO)		22/07/2019	M
7	ADALBERTO CAVIDES CONSTANTE		EMBARGO JUDICIAL (PRIETO SARMIENTO WALDRIDO)	- Control of the Cont	22/07/2019	
	JOSE MOLINA CONSUEGRA	745.911	EMBARGO JUDICIAL(CREDI AS)	5474	22/07/2019	\$ 698.311
9	PATRICIA ISABEL CONSUEGRA MADRID (FERNANDO ARIAS ROMERO)	22.463.669	EMBARGO JUDICIAL (JUDITH NARANJO)		22/07/2019	\$ 799.187
10	HERNANDO ANTONIO ROMERO PEREIRA	7.455.349	EMBARGO JUDICIAL (ROSIRIS MOVILLA		14/02/2019	\$ 1.066.959
11	JEAN DADY HENRRYS RIMPEL		EMBARGO JUDICIAL (RAUL PALACIO ORTEGA)	9	14/02/2019	\$ 1.384.821
		TOT	***		1, 02/2013	\$ 5.886.520

and and

GRUPO: 04

7. Que, para cumplir con lo establecido en el escenario financiero del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, la vicerrectoría administrativa y financiera atendiendo el trámite previo realizado por el Departamento de Gestión Financiera, ha expedido los siguientes documentos presupuestales como requisitos previos acorde con el Decreto 111 de 1996 y lo establecido en el acuerdo.









002659

Página 3 de 4

	GRUPO: 04					
#	Nombre o Razon Social	Documento de identificacion y/o Ni	Datos de la Obligacion	N° CDP	FECHA	Vr a Pagar
1	ASMEL DE JESUS PEREA OLIVARES	72.158.453	EMBARGO JUDICIAL(ZAYDA FERNANDEZ VERA)	5471	22/07/2019	\$ 135.440
2	ANA LETICIA DE LA HOZ ACOSTA	22.433.553	EMBARGO JUDICIAL(ELECTRO AS)	5473	22/07/2019	\$ 149.552
3	GUADALUPE RAQUEL VASQUEZ LOPEZ	32.700.266	EMBARGO JUDICIAL(ZAYDA FERNANDEZ VERA)	5472	22/07/2019	\$ 154.816
4	NADYNE NOHEMY MIRANDA RIQUET	32689321	EMBARGO JUDICIAL(ZAYDA FERNANDEZ VERA)	5470	22/07/2019	\$ 206.013
5	LETICIA ELENA HUNDEK PICHON	32.631.206	EMBARGO JUDICIAL(ZAYDA FERNANDEZ VERA)	5469	22/07/2019	\$ 206.013
6	CARLOS ENRIQUE GARRIDO ALVARADO	7.439.799	EMBARGO JUDICIAL (MIGUEL ZULETA REVOLLO)	5462	22/07/2019	\$ 437.420
7	ADALBERTO CAVIDES CONSTANTE	12.556.541	EMBARGO JUDICIAL (PRIETO SARMIENTO WALDRIDO)	5463	22/07/2019	\$ 647.988
8	JOSE MOLINA CONSUEGRA	745.911	EMBARGO JUDICIAL(CREDI AS)	5474	22/07/2019	\$ 698.311
	PATRICIA ISABEL CONSUEGRA MADRID (FERNANDO ARIAS ROMERO)	22.463.669	EMBARGO JUDICIAL (JUDITH NARANJO)	5465	22/07/2019	\$ 799.187
10	HERNANDO ANTONIO ROMERO PEREIRA	7.455.349	EMBARGO JUDICIAL (ROSIRIS MOVILLA		14/02/2019	\$ 1.066.959
11	JEAN DADY HENRRYS RIMPEL		EMBARGO JUDICIAL (RAUL PALACIO ORTEGA)	5-70-0	14/02/2019	\$ 1.384.821
	TOTAL					\$ 5.886.520

8. Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ha constatado que existe el cumplimiento de los requisitos de orden legal, presupuestal y fiscal, por la existencia de los documentos jurídicos y judiciales idóneos que soportan cada una de estas obligaciones.

Que con base en lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Páguese la acreencia cierta perteneciente al grupo 4, del listado de acreedores del Acuerdo de Reestructuración de pasivos de la Universidad del Atlántico, en cumplimiento a la autorización impartida por el Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y al Escenario Financiero que viene trazado, a los siguientes acreedores:



	GRUPO: 04					
#	Nombre o Razon Social	Documento de identificacion y/o Ni	Datos de la Obligacion	N° CDP	FECHA	Vr a Pagar
1	ASMEL DE JESUS PEREA OLIVARES	72.158.453	EMBARGO JUDICIAL(ZAYDA FERNANDEZ VERA)	5471	22/07/2019	\$ 135.440
2	ANA LETICIA DE LA HOZ ACOSTA	22.433.553	EMBARGO JUDICIAL(ELECTRO AS)	5473	22/07/2019	\$ 149.552
3	GUADALUPE RAQUEL VASQUEZ LOPEZ	32.700.266	EMBARGO JUDICIAL(ZAYDA FERNANDEZ VERA)	5472	22/07/2019	\$ 154.816
4	NADYNE NOHEMY MIRANDA RIQUET	32689321	EMBARGO JUDICIAL(ZAYDA FERNANDEZ VERA)	5470	22/07/2019	\$ 206.013
5	LETICIA ELENA HUNDEK PICHON	32.631.206	EMBARGO JUDICIAL(ZAYDA FERNANDEZ VERA)	5469	22/07/2019	\$ 206.013
6	CARLOS ENRIQUE GARRIDO ALVARADO	7.439.799	EMBARGO JUDICIAL (MIGUEL ZULETA REVOLLO)	5462	22/07/2019	\$ 437.420
7	ADALBERTO CAVIDES CONSTANTE	12.556.541	EMBARGO JUDICIAL (PRIETO SARMIENTO WALDRIDO)	5463	22/07/2019	\$ 647.988
8	JOSE MOLINA CONSUEGRA	745.911	EMBARGO JUDICIAL(CREDI AS)	5474	22/07/2019	\$ 698.311
- 1	PATRICIA ISABEL CONSUEGRA MADRID (FERNANDO ARIAS ROMERO)	22.463.669	EMBARGO JUDICIAL (JUDITH NARANJO)	5465	22/07/2019	\$ 799.187
10	HERNANDO ANTONIO ROMERO PEREIRA	7.455.349	EMBARGO JUDICIAL (ROSIRIS MOVILLA	1300	14/02/2019	\$ 1.066.959
11	JEAN DADY HENRRYS RIMPEL	72.292.242	EMBARGO JUDICIAL (RAUL PALACIO ORTEGA)		14/02/2019	\$ 1.384.821
TOTAL					\$ 5.886.520	









002659 Página 4 de 4

ARTICULO SEGUNDO: Una vez la tesorería, proceda al pago efectivo de las obligaciones reseñada en el artículo primero de la presente resolución, exclúyase de contabilidad y de la Base de datos de acreedores de la Universidad del Atlántico lista de acreedores grupo 4, a los acreedores que vienen detallados en el artículo primero del presente acto administrativo, por pago total de obligación.

ARTICULO TERCERO: Solicítese la firma del certificado de pago y/o la declaratoria de paz y salvo a favor de la universidad; regístrese los pagos correspondientes, informándosele al señor promotor para lo correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ Rector

Vo. Bo.Jefe oficina de Jurídica

Revisado: Danilo Hernández Rodriguez-Vicerrector Administrativo y financiero(e)

Vo. Bo. Minerva Salas Muñoz- Asesora Ley 550

Transcribió: Y Páez -Ley 550



